

## **ORDENANZA N° 17/2012.-LIMITES DE COMPRA**

VISTO:

El Artículo 159 de la Ley de Régimen Municipal de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 10.027, se actualizaron los topes referidos a compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas.

Que corresponde considerar para su cálculo la categoría cuatro del escalafón Municipal.

Que por todo ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ AD  
REFERENDUM DEL H.C.D SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adherir a los límites de compras establecidos en el Artículo 159 de la Ley de Régimen Municipal de Entre Ríos N° 10.027.

ARTICULO 2°: Considerar para su cálculo la categoría 4 (cuatro) del escalafón Municipal, siendo ésta la mínima dentro de la escala.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó 27 de marzo de 2012.**

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concej. al.

Irigoyen Héctor. Concej. al.

Irigoyen Marta. Concej. al.

Moran P. Milagros. Concej. al.

Meoniz José Daniel. Concej. al.

Costantini Adriana. Concej. al.

Costa Pedro. Concej. al.